



DECRETO DE ALCALDÍA N° 281 /2021

Zapallar, 02 FEB. 2021

VISTOS:

Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior, publicado con fecha 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones; la sentencia de Proclamación de Alcalde Rol N° 2489, de fecha 5 de Diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

CONSIDERANDO:

- 1.- La presentación de don Gianfranco Lagomarsino Capurro, de fecha 30 de Noviembre de 2020, mediante el cual solicita autorización para instalar cámara de inspección en vereda de tierra en calle Diego Sutil N° 925, Lote 13° de la comuna de Zapallar.
- 2.- El Oficio ordinario N° 29/2021, de doña Scarlett Salinas Alvarado, Directora de Obras (s), de fecha 14 de Enero de 2021, a través del cual evacúa informe sobre la solicitud indicada en el considerado precedente y se pronuncia a favor de la instalación de cámara domiciliaria en vereda ubicada en bien nacional de uso público, por cuanto aquello no implica un comodato en el área a utilizar.
- 3.- Lo dispuesto en la letra f), del artículo 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, normativa que dispone lo siguiente:
*"El Alcalde tendrá las siguientes atribuciones:
f) Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que correspondan en conformidad a esta Ley".*
- 4.- Lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 36° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, normativa que dispone lo siguiente:
"Los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la Municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos".
- 5.- Que, con el mérito de los antecedentes expuestos en este acto administrativo y en ejercicio de las facultades legales, esta Autoridad Edilicia procederá a autorizar al solicitante el uso del bien nacional en cuestión, tal como se declarará en lo resolutivo de este decreto.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y, en general, toda otra norma que resulte pertinente.



DECRETO:

- I.- HA LUGAR** a la solicitud interpuesta por don **GIANFRANCO LAGOMARSINO CAPURRO**, cédula nacional de identidad N° [redacted] titulada: "Petición Cambio Cámara Inspección".
- II.-** En consecuencia, **OTÓRGUESE** a don **GIANFRANCO LAGOMARSINO CAPURRO**, permiso precario exclusivamente para la instalación de cámara domiciliaria en bien nacional de uso público, en vereda frente a la propiedad Rol Avalúo 5-45, en la localidad de Zapallar, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso.
- III.- ESTABLÉCESE** que el solicitante deberá pagar por la ocupación del espacio público, los derechos que establece la Ordenanza Local de Derechos Municipales, sin perjuicio de aquellas que correspondan por el permiso de obra menor.
- IV.- ESTABLÉCESE** que el interesado deberá mantener el aseo del lugar en perfecto estado, y que corresponderá a la Dirección de Aseo, Mantención y Ornato, superviligar el cuidado y mantención del bien nacional de uso público a que se refiere el presente decreto alcaldicio.
- V.- DEJÉSE CONSTANCIA**, que el permiso referido es esencialmente precario y la Municipalidad podrá ponerle término en cualquier momento.
- VI.- NOTIFÍQUESE** al interesado y a la Dirección de Obras Municipales, el presente acto administrativo por intermedio de la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE. -



ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DISTRIBUCIÓN:

1. Dirección de Obras
2. DIMAO
3. Transparencia
4. Secretaría Municipal
5. Archivo Decretos

SEC/ [redacted] / asr

